

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, para proveer sobre la apelación de Sentencia que correspondió por reparto.
Santiago de Cali, 03 de agosto de 2020

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

PROCESO	POSESORIO
DEMANDANTE	HAROLD ZÚÑIGA DISHINGTON
DEMANDADO	JAIME BOLÍVAR MUÑOZ MANZANO Y OTRA
RAD	7600140030202017-00100-01
011-01075-01.	

AUTO INTERLOCUTORIO No. 397

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto tres (03) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE:

ADMITIR conforme al inciso 1º del artículo 327 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el recurso de apelación contra la Sentencia No. 007-2020 de fecha 05 de marzo del cursante año dentro del presente proceso, proferida por el Juzgado Veinte Civil Municipal de esta Ciudad, interpuesto por el demandante, quien actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c31f43f0c9acd7d6f2da0a727f40f5cdd82b04f5e35a8636ed6807da102a0d03

Documento generado en 03/08/2020 11:38:19 a.m.